

80.

Oviedo

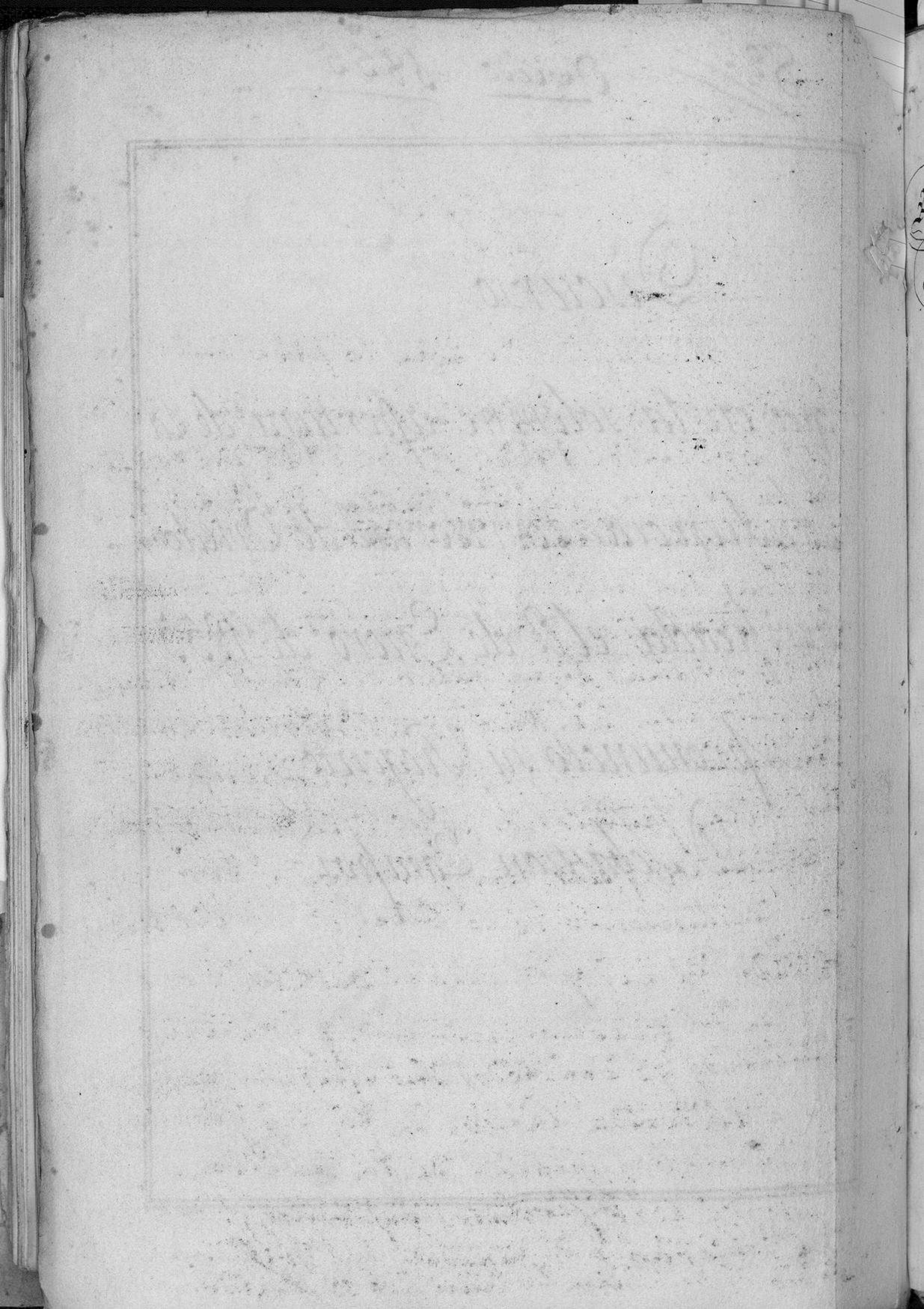
1855

(6)

H
DISCURSO

que en la solemne apertura de la
Audiencia territorial de Oviedo
verificada el 2 de Enero de 1855

pronunció su Regente
D. Sebastian Campos.





ff. el

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 12. de nuestras Ordenanzas y en la R. orden de 17 de Febr. de 1845 me apresuro a poner sobre las tablas del Tribunal el adjunto Estado demostrativo de las tareas del mismo durante el año anterior. Estos trabajos, fruto vuestra laboriosidad, y su mas digno galardón y satisfactoria recompensa, al paso q. atestiguan nuestro incansable celo y afán en el desempeño de las altas funciones a q. estais consagrados ofrecen al Pais un publico e irrecusable testimonio de lo bien q. habeis merecido de él, y de cuan acreedores sois a su reconocimiento y gratitud, haciendo q. en todos sus angulos resuene y sea obedecida la voz de la ley y domine el saludable imperio de la Justicia.

Entre los diferentes informes q. de orden del Gobierno o de mandato del Tribunal Supremo de Justicia les han sido respectivamente

progreſſion

con que de dia en dia cunde y se apodera de los animos el espiritu litigioso.

No entrare en un detenido analisis acerca de la inconveniencia o necesidad de los litigios. Estos han existido y existiran siempre derivandose y trayendo su origen de la indole misma caracteristica de la especie humana. Existian pues, como no podia menos, quando todavia los hombres rudo y mudo rebaño, careciendo aun de lenguaje con q^e expresarse y entenderse, se disputaban ya los groseros y espontaneos frutos de la tierra, y las cuevas en q^e se guardaban, estado primitivo tan bellamente descrito por el poeta en los siguientes versos

Deo. lat.
lib. 10
L. 100

*Cum prorepserunt primis animalia terris,
Mentem et turpe pecus, glandem atque cubilia propter
~~inquitur et pugnae dem furtum, atque ut passim
pugnabant armis, quae post profuerunt uti.~~*

De cuyo estado habiendo pasado ~~el fin~~ despues al social, llevaron a el sus interverdadas disputas q^e debieron comentarfe forrosamente en razon del mayor roce

2
B
Audie

y comunicacion de los asociados, de la frecuencia de sus transacciones y consiguiente complicacion de sus intereses.

De esta manera los ^{pleitos} ~~litigios~~ sin dexar de ser un mal han venido a ser tambien una necesidad social. A fin de satisfacerla interesa seguramente facilitar a los q^e se ven en el caso de acudir a los tribunales los medios de hacerlo. Mas estos medios se prestan grandemente a abusos y escandalos convirtiendose no pocas veces en metos y ciegos instrumentos de malevolas pasiones.

Por lo q^e en vez de prodigarlos convendria dispensarlos con cierta reserva y miramiento, pues de lo contrario lexos de moderarse y disminuir se exacerbaran y creceran mas y mas esas oninosas contiendas q^e presenciamos a cada paso, y en las q^e por litigios ~~litigios~~ q^e sean en su esencia y resultados las questiones sobre q^e versan saltan sus agitadores, revuelto y denodados al palenque del Foro donde en nefanda y encarnizada lucha y bajo la egida de la Justicia equi-

REGENCIA
DE LA
Audiencia Territorial
DE
OVIEDO

batien el hijo contra el padre, el her-
 mano contra el hermano, la mujer con-
 tra el marido, el vecino contra el vecino
 y el ciudadano contra el ciudadano, y arma-
 dos del encoso de la astucia, del fraude y
 de todo genero de malas artes, en lugar
 de sostener o contestar derechos fundados
 o dudosos, solo intentan en realidad de
 hacer prevalecer y triunfar temerosos
 empeños o envejecidos resentimientos,
 con lo q. consumiendo y arruinando sus for-
 tunas y convirtiendo en instrumento de
 venganza la administracion de justicia,
 q. deberia unicamente serlo de paz y
 concordia perpetuan entre si el vencedor y
 malquerencia q. ~~se~~ dexan en legado
 a sus hijos, y estos a los suyos, transmiti-
 endose asi tradicionalm. de generacion
 en generacion.
 Tales escenas son tanto mas repugnantes
 en una sociedad q. se hace profesion y

alarde de una religion divina, q. fun-
dada toda en caridad y fraternidad solo
respira amor a sus semejantes, y en la q.
su divino tutor nos ha dexado selladas con
su propia sangre, sino como preceptos a
menos como consejos, aquellas tan ener-
gicas como sublimes maximas. Et ei
qui vult tecum iudicio contendere, et tuni-
cam tuam tollere, dimitte ei et pallium.
Et qui auferit quae tua sunt ne repetas.

Pero ya q. no fuera dado aspirar a esta
perfeccion evangelica y extirpar este can-
cer q. corroe la humanidad entera, podria
al menos corregirse en parte con algunas
precauciones y correctivos q. enfrenare
la facilidad de lanzarse temeraria y
caprichosamente en esas lides, y en espe-
cialidad en las q. no sin grave ofensa
de la moralidad y de las costumbres
publicas se promueven con tanta pre-
suneria contra personas q. ligadas
por los mas estrechos vinculos con
los propios promovedores exercen so-
bre ellos una magistratura hija
de la misma naturaleza anterior
y superior a las leyes escritas.

Estos perniciosos y negros litigios

Lucas
Capit. 12
v. 40

Lucas
Capit. 6
v. 30

Lucas
Capit. 12
v. 40

Lucas
Capit. 6
v. 30

22
Nota
p. 423

^{denominando}
 como los ~~griegos~~ ya el Poeta latino
 rompiendo los primeros y mas sagrados
 lazos con q^e el hombre nace y viene al
~~este~~ mundo siembran la irreverencia
 el desacato y la discordia en el seno de
 la familia, de esta sociedad primitiva
 q^e ^{justamente} llamaba Ciceron principium urbis
et quasi seminarium reipublicae
 o sea el principio generador y conser-
 vador de las sociedades civiles, y en las
 q^e una vez esparidas estas malas semillas
 producen luego los mas abundantes y
 armagos frutos, causando ~~como~~
~~decia el poeta filosofo ya citado~~ ~~la~~
~~destruccion y ruina~~
~~como: la destruccion y ruina~~
 como decia el poeta filosofo ya citado
 en destruccion y ruina. ~~Hoc fonte deri-~~
~~vetu clade~~

Ho. Od.
Libro
Oda 6.
v. 20

Hoc fonte derivata clade
 In patriam populumque fluxit

La venia q^e por rason de publica
 honestidad se exige para proceder en
 algunos de estos juicios, no es en verdad
 otra cosa q^e una mera formula, tan
 gastada e insignificativa como por
 punto general lo era tambien la del

juramento q^o por lo mismo fue
verientemente eliminada de entre
las del juicio.

En la insuficiencia de tales correcti-
vos preciso es recurrir a otros mas
eficaces y directos q^o atacando el mal
en su mismo origen le sigan y acom-
pañen constantemente en su pro-
gresivo curso y desarrollo neutralizan-
do o moderando por lo menos sus avie-
ras tendencias y deplorables consecuencias.

Al intento y para dar entrada y
abrir la puerta a los referidos liti-
gios convendria q^o les precediese
un ante-juicio en el mal ya ma-
vera de lo q^o en los de divorcio se
practica en los Tribunales eclesias-
ticos, se tratase y resolviese previa y
invariante acerca de la proceden-
cia o no procedencia de la deman-
da interpuesta con presencia de
los datos y fundamentos con q^o para
su admision debiera desde luego ve-
nir instruida; ~~y entre~~ debiendo fi-
gurar muy principal^{te} entre estos
datos y fundamentos la determina-
cion o acuerdo q^o ~~se~~ se hubiere tomado

REGENCIA
DE LA
Audiencia Territorial
DE
OVIEDO

con anterioridad en un Consejo de familia habido sobre el particular. Si grande es el interes q. en el orden religioso tiene y lleva consigo el mantenimiento de los matrimonios, grande es tambien a no dardarlo, el q. en el orden ~~social~~ civil reporta de la union y paz de las familias la sociedad general q. no es mas q. el conjunto y agregado de las mismas. Por lo q. y asi como en el juicio previo q. antecede para la admision de la demanda de divorcio se nombra un defensor judicial ~~de oficio~~ y especial llamado de matrimonios q. ~~si~~ ^{si} ~~no~~ ^{no} ~~tiene~~ ^{tiene} ~~la~~ ^{la} ~~intencion~~ ^{intencion} de impedir ~~la~~ ^{la} tentativa de un infundado ataque a su estabilidad y pueros, del mismo ^{modo} deberia el Ministerio Fiscal como defensor nato de los intereses publicos intervenir en el auto juicio q. precediere a los litigios q. tendieran a subvertir el orden moral de las familias rompiendo los lazos de obediencia y respeto sobre q. descansan.

Aun respecto de los demas pleitos en general promovidos entre personas extranas conveordia tambien la ~~adopcion~~ ^{adopcion} de ciertas medidas q. cobrasen esa especie de vertigo ^{o furor} de litigios

de q^e hasta los espíritus mas pacíficos
se hallan acometidos. Para ello es preciso
no echar leña al fuego, si le quiere apagar
es necesario no escorbarlo con la espada,
segun el celebre dicho de Pitagoras. ignem
gladio scrutare, y lo es por tanto q^e la
pena de los litigantes temerarios al-
cance tambien a sus directores y pa-
tronos, y q^e la de aquellos sea tan
irreversible como indeclinable la de
estos. En cuya conformidad la conde-
nacion mancomunada ^{de costas} entre uno y
otros deberia ser condicion precisa de
la temeridad ^{o aun} y consecuencia forzosa
de la falta de prueba de la accion o
demanda q^e se sometiere a la conten-
cion judicial; debiendo ademas acom-
pañar a semejante pena como re-
sultado inseparable de ella ^{la} del resar-
cimiento de los daños y perjuicios q^e
en su varon y por su ~~malicia~~ ma-
licia se hubieren causado al adversario,
lo cual no solo deberia tener lugar
y verificarse en las 1.^{as} instancias sino
aun mas principal y necesariamente
en las 2.^{as} y ulteriores, en las q^e la
confirmacion de una sentencia
anterior habria siempre de llevar
consigo la condenacion de costas y ha-
cer inevitable su imposicion a él.

mejor que de lo q^e tan acertada como
terminantemente se prescribe en la
bien meditada ley de enjuiciami-
ento sobre los negocios y causas de co-
mercio.

Se recomienda y justifica por si misma
semejante medida q^e contendria sin duda y
haria mas detenidos y circunspectos a los q^e
con tanta facilidad e impugnent^e se arro-
jan ahora a las contiendas forenses, garan-
dole en sus ambages, sin q^e antes de recu-
rrir a este medio como ultimo y abidu-
tante necesario hayan apurado de buena
fe los caminos de conciliacion y arbi-
traje, de los q^e con el laudable objeto de
precaer y evitar aquellas ~~provisiones~~
han sido provistos y auxiliados por las pre-
visoras disposiciones legales q^e los exigen
como un requisito previo e indispensable.

Para conseguir el grande y beneficioso
pensamiento q^e dichas disposiciones encie-
rran, no seria por cierto menor conducen-
te y segura la proba e ilustrada inter-
vencion de los Abogados, no tanto como
paladines o mantenedores de la Justa
quanto como conciliadores o reguladores
de las condiciones necesarias para entrar
en ellas o tomar parte en ellas. Su
honorable profesion es la primera

magistratura à q^l auuden los q^l se
proponen venir à juicio, la primera
à q^l trahe las questiones q^l quieren
agitar, la primera à q^l someten la
Decision de sus dudosos o pretendidos dere-
chos, y la primera en fin à q^l para su ju-
dicial reclamacion, direccion y defensa pi-
den auxilio y ayuda. En tales circuns-
tancias no cabe duda q^l los sanos consejos
y convenientes consultas de estos tan
competentes peritos en el derecho co-
mo poderosos auxiliares de la justicia
contribuirian eficazmente à combi-
ar o dirimir en su mismo origen los
desacuerdos y discordias privadas y à
mantener inalterable la paz de las
familias, bien persuadidos como no pue-
den menos de estarlo, de q^l por semejan-
tes medios responderian dignamente al
primero y mas importante objeto de
su noble instituto y de q^l cortando o
evitando asi un solo litigio adquiriri-
an mas paz y honra q^l contendien-
do y ganando ciento.

Igual y aun mayor y mas especial inter-
vencion deberian tener tambien los
Letrados en la incohuacion o interposicion
de los pleitos de Pobres. La previa y oficial
al censura de tres Abogados elegidos por
su Junta de Gobierno, o su dictamen razonado

REGENCIA

DE LA

Audiencia Territorial

DE

OVIEDO

y por escrito q^e sobre la procedencia
 y justicia de las reclamaciones intentadas
 por los q^e se defienden por pobres las acom-
 pañasen siempre como una forma esen-
 cial para poderlas presentar en juicio,
 bastaria sin duda a disminuir el exceso
 y aun ~~exorbitante~~ numero de las infunda-
 das y notoriamente injustas de q^e no sin
 ofensa de la dignidad misma de la justicia
 y hasta del buen sentido se ven ~~plazados~~^{abusados}
 los Tribunales, y bastaria sobre todo a des-
 pojarlos del espíritu agresivo de q^e por
 lo comun adolecen, y es propio de la digne-
 dad y superioridad de armas de los q^e com-
 baten a titulo de pobres, y del convencí-
 miento en q^e se hallan de q^e qualquiera
 q^e en ultimo resultado fuere el epito de la
 contienda nada pierden ni aventuran
 ni aun la condenacion de ~~costas~~ las costas
 q^e temerariamente han causado por q^e va-
 raver o nunca llega a haber terminos

habiles para su exaccion, al paso q^e irro-
gándoseles y muy cuantiosas á sus ~~costas~~
rios, y en la necesidad estos de redimir ó
poner termino á semejante vejacion y
ruinosos dispendios, les obligan á venir
y someterse á onerosas transacciones cal-
culadas de antemano, habiendo asi un ite-
rito y torpe trafico de su privilegiada
pobresa y de la administracion misma
de justicia y ~~privando~~ ^{per} ~~ademas~~ ^{todo} ~~en~~ ^{evento}
to á los dependientes y auxiliares de ella
del fruto de ~~su~~ trabajo, su unico patri-
monio y el primero y el mas legitimo y
respetable de todos.

Para remediar estos males en su misma
fuente y raiz seria de desear mas preci-
sion y firmeza en la legislacion q^e vige
hoy acerca de la calificacion de los q^e en
clase de pobres y como verdaderamente
tales han de ser ayudados y defendidos de
valde en los tribunales. No hevan segu-
ramente semejantes condiciones las Re-
Ordenes de 16 de Febro de 1824 y 30 de
Jre de 1834 y menos todavia los articulos
626 de los aranceles judiciales y 70 del
pl. decreto de 26 de Mayo de 1854. Ape-
sar de quantas disposiciones conciernen
á la materia, ~~hexos~~ de haberse evitado,

subsisten aun los dos escollos igualmente
peligrosos a q^{de} de uno se halla expuesta,
sin q^{de} haya sido posible promediar la
escabrosa distancia q^{de} hai entre la
necesidad de facilitar proveer a los q^{de}
carecen de bienes de fortuna de los medios
razonables y convenientes de exercitar
sus legitimos derechos, y la no menor
atendible de precaver q^{de} convertidos di-
chos medios en ~~un~~ arma dañosa invadan
las malas pasiones el templo del Foco,
ni aun se acerquen a su vestibulo ante
cuyas puertas deberian siempre estrellar-
se como las olas del mar contra las rocas.

La pobreza asi como la riqueza son
situaciones accidentales y extrinsecas en
q^{de} nada hai de absoluto, pues una y otra
dicen relacion a multitud de circunstan-
cias de localidad de tiempo y de personalidad
q^{de} varian al infinito, y de aqui la difi-
cultad en calificar y fixar el grado de
pobreza q^{de} deberia ser necesario y accredi-
tarse por el q^{de} requiriese la defensa
y ayuda gratuita en juicio. Pero esta
misma dificultad q^{de} se reproduce y muda
de forma en cada caso dado, hace mas
indispensable la adopcion de reglas menos
vagas y mas expresivas y terminantes q^{de}
las q^{de} se conocen en la actualidad, y por

cuyo medio podria aspirarse á q^e las de-
cisiones en el mayor numero de casos
~~guardasen~~ ~~general~~ ~~quedasen~~ la posi-
ble consonancia y uniformidad.

Nada mas propio ni mas digno del Santuario
de la Justicia q^e el oír resonar en él la
voz del hombre obscuro y desvalido; pero
q^e sus importunas sollicitudes, sus mentidas
quejas y engañosos clamores no vengau
cobijados con el manto de la compasion
á tentar la imparcialidad del Juez
echando en su balanza el peso de los
nobles y generosos sentim^{tos} q^e natural-
mente inspiran y arrastran tras de
sí y á ^{su} favor la indigencia y el infor-
tunio. Esta tentacion es tanto mas
dificil de vencer quanto q^e es hija
de la virtud y nace de la nobleria y
bondad del corazón, por eso los Jueces
al juzgar deberian tener el sup^o en
la cabera. El pobre y miserable puede
siempre y en todas ocasiones implorar
la caridad, pero justicia, solo si la
tiene; quando se trata de distribuirla
y dar á cada uno lo q^e es sup^o no le
es entonces permitido reclamar ni
aun invocar una proteccion parcial y
privilegiada ó una predileccion



siempre vituperable en compe-
 tencia y perjuicio de un tercero ~~si~~
 siquiera fuese ^{rico o pobre} mas opulento qe
 sueldo. Ante la magestad de la ley
 no hai fortunas, no hai ricos ni po-
 bres, ante su poderio absoluto todos se
 nivelan todos son iguales y todos igual-
 mente debiles e impotentes; Oraculo
 y sol de justicia qe a todos alumbrava es
 la ley el escudo y amparo de todos in-
 distintamente y en su aplicacion
 practica no se conocen posiciones so-
 ciales
 y ni solo los derechos y deberes de los
 qe litigan.

Me resta aun hablar muy brevemente
 del despacho de las causas crimi-
 nales segun aparece tambien del propio
 estado qe esta a la vista han sido falladas ⁸⁵⁷
~~definitivamente~~ ⁸⁵⁷ de las que ⁸⁵⁷
 lo fueron con veos presentes y los 26 res-
 tantes con ausentes, no quedando ninguna en
 poder de los felatores para vista, y solo 65 perdi-

857

857

*162
entes de substanciacion. Comparado este re-
sultado con el total de 695. causas q. fueron
las despachadas en 1853. se demuestra q. en
el año proximo pasado de 1854 hubo y se fe-
neron ~~110~~ ¹⁰⁹ causas mas q. en el precedente de
53- *

Aunq. doloroso es preciso confesar q. el
numero de causas en estos dos ultimos
años ha sido respectivamente superior al
de los anteriores; mas es tambien
preciso convenir en q. dicho aumento
no debe atribuirse como vulgarmente
y sin datos bastantes se ha creido por
algunos alCodigo penal vigente im-
putandole una impunidad de q. se halla
muy distante y q. cada uno comprende
a su modo como ni tampoco a la
immoralidad ~~q. se manifiesta en~~
~~la~~ ^{disfundiada} ~~que~~ ^{si fuera un con-} ~~de~~ ^{gelo}
~~que~~ ^{parece} producir de algun tiem-
po a esta parte mas y mas graves
delitos q. antes. Este pais con su habi-
tual amor al trabajo conserva felizmente
todavia sus tranquilas y morigeradas
costumbres. y en el por tanto no se re-
conoce ni existe otra causa del incre-
mento, ~~ni~~ ^{que} ~~se~~ ^{debe} ~~parar~~ ^{q. al}
presente han tenido los procedimientos cri-
minales q. la accidental y transitoria tan-

triste como notoria del hambre q^e le
ha afligido en dichos dos últimos años,
la misma q^e en este propio sitio y en igual
solemne ocasion q^e la del día trice ya no-
taba en el prosimo pasado, y baxo cuyo fu-
nesto e indeclinable influjo entonces
lo mismo q^e despues y durante tan ~~larga~~
~~durante~~ ~~desastrosa~~ ^{como devia entonces}
~~época~~ época combatidos sus habitantes
por los instintos de su propia conserva-
cion a una q^e por las prescripciones
protectoras de la propiedad agena, algunos
han sucumbido en la pelea víctimas de
la necesidad, y los q^e menos fuertes mu-
rieron de ceder a ella recurriendo pa-
^{remediarla} ra ~~satisfacerla~~ a cortos e insignificantes
luvros, apenas en su execucion ni en la ca-
lidad y cantidad de las cosas luvtadas ~~se~~
se prepararon de los limites a q^e ~~se~~
para mal de su grado y para procurar
la necesaria subsistencia eran conducidos
por su premiante y extrema situacion.
Los efectos q^e esta causa como excepcio-
nal y extraordinaria ha producido y q^e
hasta cierto punto no podia dexar de pro-
ducir, en vez de depouer contra la
proverbial honrada del pueblo t^utu-
riano son antes bien un irrefragable
testimonio de q^e en medio de las mas duras
pruebas ha sabido conservar y aun depu-

parla en el crisol de la pobreza y
suma miseria por donde nos parado.
En corroboracion de lo cual es de observar
q^e a medida ^{de} q^e con la recoleccion de una
cosecha regular se ~~fuere~~ mejorando
tan calamitosa situacion se ha ido
disminuyendo tambien el numero de
las causas criminales a q^e dio lugar
y q^e no eran mas q^e una consequen-
cia de la misma.

Plague al cielo, Señores, q^e los aus-
picios con q^e inauguramos las tareas
de nuestro S.^{to} Ministerio en el presente
año de 55, sean mas felices q^e aquellos
bajo q^e en el naufragio de 54 hemos
vivido, ~~constantemente~~ ^{incesantemente} entre ^{el} hombre q^e
asolaba el pais, entre los disturbios ^{de} ^{los} ^{que} ^{se} ^{acudieron}
q^e le conmovian y entre la cruel peste
q^e aterrandole vino por fin a ser la
plaga q^e puso el colmo a todos los males.
En medio de ellos, nosotros destituidos de
echo de las garantias de estabilidad e
independencia inherentes y constituti-
vas del poder judicial, expuestos de con-
tinuo a los tiros y embates de todo gene-
ro de encontradas pasiones y colocados
por tanto en una posicion q^e aunq^e tan

6.^o
REGENCIA

DE LA

Audiencia Territorial

DE

OVIEDO

eminentemente
~~estremamente~~ social llegó ~~por tanto~~, a ser
tan incierta y precaria como al propio
tiempo y en medio de los estragos de ~~la~~ ^{la} mor-
tífero ~~contagio~~ ^{contagio} y de las víctimas q.
inmolaba en el seno de vuestras mismas
familias, lo era también hasta vuestra
~~material~~ ^{propia} material existencia,
os habéis sobrepuerto sin embargo a los
conflictos ~~de~~ ^{de} los riesgos y peligros con q. a cada
las ~~dificultades~~ ^{dificultades} y ~~riesgos~~ ^{riesgos} con q. a cada in-
stante os amenazaban todos estos conju-
rados elementos. Y sostenidos solo por el
sentimiento de vuestros deberes, consagrados
exclusivamente a un fiel desempeño, y firmes
y constantes en vuestros puestos exer-
ciendo sin intermision y quando mas se
enervaba la epidemia vuestras au-
gustas funciones con la tranquili-
dad y sana conciencia del varon jus-
to y fuerte habéis con vuestro exem-
plo en tan arduas circunstancias
dado aliento y eficaz consuelo a la
humanidad trabajada y abatida

Ator
ien

Podéis estar seguros, señores, de q^e con
esta esforzada y exemplar conducta
os habeis atraído las bendiciones del
pais q^e de cerca la ha contemplado; y
para continuar mereciendolas, procure
mos con el mismo anhelo y abnega-
cion q^e hastaqui, ^{re cimentar} ~~apoyados~~ su paz y
ventura en el imperio de la ley;
no olvidando q^e solo con su observan-
cia y hermanando la libertad con
la justicia, su mejor amiga e inte-
parable compañera es posible ob-
tener y afianzar la felicidad publica.

He dicho

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Estado de los negocios civiles, de las causas criminales y expedientes despachados en la Audiencia territorial de Oviedo en el año de 1854

Despacho de los negocios civiles

	Sala 1. ^a	Sala 2. ^a	Total.
Reitos despachados definitivamente en todo el año de 1854	112.	97.	209.
Yd. en poder de los Relatores para vista	"	5.	5.
Yd. pendientes de sustanciacion	59.	52.	111.
<u>Totales</u>	<u>171.</u>	<u>154.</u>	<u>325.</u>

Despacho de las causas criminales

	Sala 1. ^a	Sala 2. ^a	Total.
Causas falladas y ejecutoriadas en todo el año (con reos presentes)	407.	424.	831.
Yd. falladas con reos ausentes	17.	9.	26.
Yd. en poder de los Relatores para vista	"	"	"
Yd. pendientes de sustanciacion	35.	30.	65.
<u>Totales</u>	<u>459.</u>	<u>463.</u>	<u>922.</u>

	Núm. de exped. ^{tes}
Expedientes despachados por la Sala de gobierno	27.
Yd. despachados por la Audiencia plena	18.
<u>Total</u>	<u>45.</u>

Núm. de Magistrados que han jurado	5.
Yd. de Jueces de 1. ^a instancia	1.
Yd. de Subalternos del Tribunal que han tomado posesion	1.
Yd. de Escribanos que han jurado	6.

Quels de la République de la République

Quels de la République de la République

Quels de la République de la République

Quels de la République de la République

Quels de la République de la République

Quels de la République de la République

